

Resolución Ministerial

Lima, 13 JUN 2025

VISTOS:

El Memorándum N° DGM010122025 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 23 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2379 del Despacho Viceministerial, de 4 de junio de 2025; el Memorándum N° OPP015052025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 9 de junio de 2025, que otorga la certificación presupuestal al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP017312025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 9 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Intergubernamental de Negociación para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, en particular en el medio marino (INC, por sus siglas en inglés) fue establecido durante la 5° Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA 5.2) el 2 de marzo de 2022, mediante la Resolución 5/14, presentada por el Perú y Ruanda, y aprobada con el respaldo de 175 países, titulada "Fin de la contaminación por plásticos: Hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante";

Que, en preparación para la ronda final de negociaciones del INC, denominada INC-5.2, que se celebrará en agosto de 2025, la Secretaría del citado Comité ha previsto la realización de una reunión presencial de jefes de delegación, del 30 de junio al 2 de julio de 2025, en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, así como la celebración de Consultas Regionales, el 29 de junio de 2025, en esa misma ciudad;

Que, debido a la importancia de esta temática para el Perú, reflejada en su activa participación desde los inicios del proceso de negociación, así como a la complejidad y especialización de esta fase final, se estima importante la participación de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Carmen del Rocío Azurín Araujo, Directora de Medio Ambiente de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, en las mencionadas reuniones;

Que, por cuestiones de itinerario, el viaje de la citada funcionaria a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, se realizará del 26 de junio al 4 de julio de 2025; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Carmen del Rocío Azurín Araujo, Directora de Medio Ambiente de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 26 de junio al 4 de julio de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (348) 0137176 "Representación y negociación en organismos y foros internacionales - D. de Medio Ambiente" y Código POI AOI00004500251 "Negociación y Gestión de Tratados Internacionales y Acuerdos Multilaterales Globales", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

0391

Resolución Ministerial

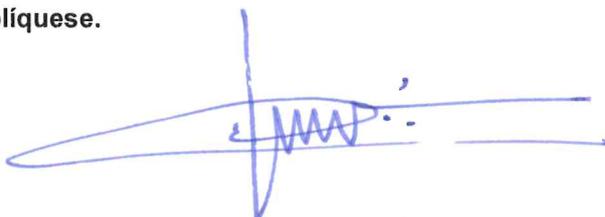
| Nombres y Apellidos | Pasajes Aéreos Clase Económica (USD) | Viáticos por día (USD) | Número de días | Total viáticos (USD) |
|--------------------------------|--|------------------------------|-------------------|----------------------------|
| Carmen del Rocío Azurín Araujo | 5 697.06 | 480.00 | 4 + 2 | 2 880.00 |

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

